

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

7428 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se nombra como personal estatutario fijo en las correspondientes categorías y opciones estatutarias al personal laboral fijo y funcionario dependiente de este organismo que ha superado el procedimiento específico de integración establecido en la disposición adicional primera de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, que fue convocado por la Resolución de 6 de julio de 2018 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM de 10 de julio de 2018).

Antecedentes

1.º) La disposición adicional primera de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, prevé que la integración voluntaria del personal laboral fijo y funcionario de carrera en las correspondientes categorías y opciones estatutarias de este organismo se realizará mediante los procedimientos específicos que a tal efecto se determinen, en los que se tendrán en cuenta las pruebas superadas para el acceso a la condición de funcionario o laboral fijo.

2.º) Tales procedimientos han sido desarrollados por el Decreto 38/2004, de 23 de abril, por el que se regulan los procedimientos específicos de integración del personal laboral fijo y funcionario de carrera del Servicio Murciano de Salud en las categorías y opciones correspondientes al mismo (BORM de 07/05/2004).

3.º) En aplicación de tales normas, por Resolución de 6 de julio de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud (BORM de 10 de julio de 2018), se convocaron los procedimientos de acceso a la condición de personal estatutario del personal laboral fijo y funcionario de carrera del Servicio Murciano de Salud.

4.º) Tras ello, por Resolución de 22 de octubre de 2018, de esta Dirección Gerencia, se publicó el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos a dicho procedimiento (BORM de 25 de octubre de 2018), en cuyo apartado segundo se concedía un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para subsanar los defectos y errores que pudiesen haber determinado la exclusión u omisión de los aspirantes, durante el que se han presentado distintas reclamaciones al listado provisional.

5.º) Asimismo por Resoluciones del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 2 de noviembre de 2018 (BORM de 6 de noviembre de 2018) y de 20 de noviembre de 2018 (BORM de 22 de noviembre de 2018) se corrigieron diversas omisiones e inclusiones indebidas advertidas en la resolución de 22 de octubre de 2018, y se amplió en 10 días hábiles, respectivamente, el plazo para subsanar errores y omisiones.

6.º) Por su parte, la base específica novena de la Resolución de 6 de julio de 2018, ya citada, dispone: " A la vista de los listados de aspirantes que cuenten con derecho a acceder a la condición de personal estatutario fijo mediante la simple presentación de la solicitud (base 4.2.a de esta convocatoria) y de la propuesta elevada por la Comisión Técnica de Valoración, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará la resolución en la que se contendrá la relación de personal laboral fijo o funcionario de carrera que adquiere la condición de personal estatutario, en la categoría y opción correspondiente, así como la fecha a partir de la que surtirá efectos tal integración, que deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia".

7.º) A su vez, y de conformidad con lo previsto en el artículo 1.3 del Decreto 38/2004, de 23 de abril, antes citado, la integración deberá tener lugar en las categorías y opciones estatutarias reguladas en el Decreto 119/2002, de 4 de octubre, por el que se configuran las opciones correspondientes a las categorías del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

8.º) Los nombramientos a los que se refiere la presente Resolución afectan exclusivamente al personal que, por haber accedido a la Administración Pública a través de los procedimientos de concurso, oposición o concurso-oposición mediante convocatoria pública, está exento de la realización del ejercicio previsto en el artículo 3.2 del Decreto 38/2004, de 23 de abril, por lo que el personal que debe realizar dicho ejercicio será nombrado una vez que concluya dicha fase.

A la vista de lo expuesto,

Resuelvo:

1.º) Nombrar como personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud al personal laboral fijo y funcionario de carrera de este organismo, que ha superado el procedimiento específico de integración previsto en el artículo 3.1 del Decreto 38/2004, de 23 de abril, que fue convocado por la Resolución del 6 de julio de 2018, según la relación que figura como Anexo I a la presente Resolución.

2.º) Aprobar, en los términos que figuran en los Anexos II y III, las siguientes relaciones:

- Anexo II, en el que se contiene el listado definitivo del personal laboral fijo que, por no haber accedido a la Administración Pública a través de los procedimientos de concurso, oposición o concurso-oposición mediante convocatoria pública, ha de realizar el ejercicio previsto en el artículo 3.2 del Decreto 38/2004, de 23 de abril. Dicha prueba tendrá lugar en las fechas que se determinarán mediante Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud que será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

- Anexo III, en el que figura la relación definitiva del personal que resulta excluido del presente procedimiento por no reunir los requisitos establecidos en el mismo, así como la causa de su exclusión.

3.º) El personal incluido en el Anexo I que se halle en situación de servicio activo o en cualquier otra que implique el derecho a la reserva de puesto de trabajo dispondrá de un plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para efectuar su toma de posesión como personal estatutario fijo, si bien, los efectos, tanto económicos como administrativos de la misma, se retrotraerán al día inmediatamente posterior al de la publicación.

El acto de toma de posesión deberá efectuarse en función del centro en el que el interesado viniera prestando servicios, en los siguientes lugares:

Gerencia o Centro Directivo en el que se encuentra destinado	Lugar en que deberá efectuarse la toma de posesión
Área de Salud I (Murcia/Oeste)	Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca
Área de Salud II (Cartagena)	Hospital General Universitario Santa Lucía
Área de Salud III (Lorca)	Hospital Rafael Méndez
Área de Salud IV (Noroeste)	Hospital Comarcal del Noroeste
Área de Salud V (Altiplano)	Hospital Virgen del Castillo
Área de Salud VI (Vega Media del Segura)	Hospital General Universitario Morales Meseguer
Área de Salud VII (Murcia/Este)	Hospital General Universitario Reina Sofía
Área de Salud VIII (Mar Menor)	Hospital General Universitario Los Arcos del Mar Menor
Área de Salud IX (Vega Alta del Segura)	Hospital de La Vega Lorenzo Guirao
Hospital Psiquiátrico "Román Alberca"	Hospital Psiquiátrico "Román Alberca"
Órganos Centrales	Dirección General de Recursos Humanos

La ausencia de toma de posesión, excepto en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Servicio Murciano de Salud, dará lugar a la pérdida de todos los derechos originados por la participación en la convocatoria de acceso a la condición de personal estatutario fijo.

4.º) El personal que acceda a la condición de personal estatutario fijo continuará, desde el momento de su toma de posesión en su nueva categoría estatutaria, desempeñando el puesto de trabajo que tuviera atribuido con carácter definitivo, quedando sometido a partir de dicho momento a las normas contenidas en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, y a las disposiciones que la desarrollan, excepto en lo que se refiere al cese, que se regirá por las reglas del sistema de provisión por el que fue nombrado.

5.º) Los funcionarios de carrera que accedan a la condición de personal estatutario fijo, al amparo de lo dispuesto en la presente resolución, conservarán los derechos que en materia de trienios tuvieran reconocidos. Esta medida se aplicará igualmente al personal laboral fijo si su antigüedad hubiera sido reconocida al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública.

6.º) El personal en situación distinta a la de activo que se integre en las categorías y opciones estatutarias continuará en la misma situación administrativa, sin perjuicio de su derecho a solicitar su reingreso al servicio activo.

7.º) Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excmo. Sr. Consejero de Salud en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 12 de diciembre de 2018.—El Director Gerente, (P.D. Resolución de 12-2-07. BORM de 22-3-07), el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

ANEXO I**DNI APELLIDOS, NOMBRE****FACULTATIVOS SANITARIOS ESPECIALISTAS/ GINECOLOGÍA**

2244*	CASTRO DíEZ, MARÍA CARMEN
-------	---------------------------

FACULTATIVOS SANITARIOS/ MEDICINA DE FAMILIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD

2293*	FERNÁNDEZ DE SIMÓN BERMEJO, JUAN FRANCISCO
7443*	MARÍN LÓPEZ, JOSEFA
2291*	MÉNDEZ MADRID, JOSÉ JUAN
2742*	TOURNÉ GARCÍA, CARLOS IGNACIO

FACULTATIVOS SANITARIOS ESPECIALISTAS/ MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA

2440*	CALLE URRA, JOSÉ EDUARDO
2726*	GOMIS CEBRIÁN, RAFAEL
2245*	MÁS CASTILLO, ADELIA LUISA
4438*	MONTEAGUDO PIQUERAS, OLGA
2243*	PARRA HIDALGO, PEDRO

FACULTATIVOS SANITARIOS NO ESPECIALISTAS/ MEDICINA GENERAL

7417*	MARTÍNEZ MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ
-------	-----------------------------------

FACULTATIVOS NO SANITARIOS/ CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES/ GRUPO TÉCNICO FUNCIÓN ADMINISTRATIVA

2295*	BLÁZQUEZ ROMÁN, JOSÉ ALEJANDRO
0309*	JÁVEGA FERNÁNDEZ, LUIS
4839*	QUESADA TORRES, JUAN ANTONIO
4848*	RUÍZ CASTEJÓN, PEDRO JOSÉ

DIPLOMADOS SANITARIOS NO ESPECIALISTAS/ ATS- DUE

2296*	CAZORLA CAZORLA, MARÍA ISABEL
2300*	CERVANTES MARTÍNEZ, AMPARO
2245*	DOMENÉ MARTÍNEZ, JOSÉ ANTONIO
7433*	GONZÁLEZ MARTÍNEZ, JOSÉ FULGENCIO
2743*	LACAL MATEOS, JOSÉ
7750*	LÓPEZ ROJO, CONCEPCIÓN
2743*	LUJÁN REBOLLO, MARÍA DOLORES
1238*	MARTÍN LOZANO, RAQUEL

7771*	MARTÍNEZ MARTÍNEZ, ISABEL MARÍA
2247*	MEDINA HERNÁNDEZ, TERESA
2247*	NICOLÁS HERNÁNDEZ, MERCEDES
5282*	PARDO JIMENEZ, FRANCISCA
2743*	RAMÓN ESPARZA, TERESA
2743*	SAEZ SAEZ, CARMEN
5282*	SÁNCHEZ GUILLAMÓN, ANTONIO
2247*	SÁNCHEZ MARTÍNEZ, JOSEFA

DIPLOMADOS NO SANITARIOS/ DOCUMENTACIÓN

3480*	CÁRCELES ANDREU, JOSÉ LUIS
4654*	ROCA VEGA, AGUSTÍN

DIPLOMADOS NO SANITARIOS/ TRABAJADOR SOCIAL- ASISTENTE SOCIAL

5251*	MARÍN CORBALÁN, MARÍA CELIA
2292*	VALCARCEL ARROYO, MARÍA JOSEFA

**TÉCNICOS ESPECIALISTAS SANITARIOS/ TÉCNICOS ESPECIALISTAS EN
RADIODIAGNÓSTICO**

2247*	ORCAJADA CÁNOVAS, JESÚS
3478*	VALLES FERNÁNDEZ, DOLORES ISABEL

TÉCNICOS ESPECIALISTAS SANITARIOS/ TERAPEUTA

2745*	DEL BAÑO SANDOVAL, SALVADOR
2247*	HERRAIZ RUÍZ, PURIFICACIÓN

TÉCNICOS AUXILIARES SANITARIOS/ CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA

7434*	ASENSIO MOLINA, ELOISA
7432*	BAÑO ORTÍZ, ROSA MARÍA
4839*	CANO GIMÉNEZ, ISABEL
2244*	CLEMENTE VIVANCOS, FUENSANTA
2743*	CORBALÁN LAJARÍN, ANTONIA
2742*	CUADRADO FERNÁNDEZ, JOSÉ
2245*	DEL TORO MARTÍN, MARÍA DEL CARMEN
7432*	FERNÁNDEZ RUBIO, ENCARNACIÓN
7434*	FRANCO GARCÍA, MANUELA
2748*	FRANCO HERNÁNDEZ, ANTONIA
2246*	GALVEZ FRANCO, CARMEN
2246*	GARCÍA BELMONTE, MARÍA CARMEN
2247*	GARCÍA MÉNDEZ, PIEDAD
7433*	GUILLÉN MARTÍNEZ, MARÍA TERESA



2247*	LÓPEZ NICOLÁS, MARÍA DOLORES
2300*	MARTÍNEZ CORBALÁN, MARÍA DOLORES
2244*	MARTÍNEZ GONZÁLEZ, MARÍA CARMEN
5252*	MARTÍNEZ SÁNCHEZ, JUANA HERMINIA
2748*	MELGAR NOGUERA, CRISTINA
7442*	MÉNDEZ ZAMORA, ELENA
2246*	MOLINA VILLAESCUSA, MARÍA DOLORES
2322*	MOYA ARNAO, EULALIA
3482*	NAVARRO SANZ, LUCIA
2243*	PALAZÓN RODRIGUEZ, MARÍA ÁNGELES
2743*	PÉREZ LÓPEZ, JOSEFA
2244*	REINA GONZÁLEZ, MARAVILLAS
2905*	RIQUELME GARCÍA, MARÍA TERESA
2745*	VALERA SÁNCHEZ, MANUELA
2247*	ZAMORA SAEZ, ÁNGELES

TÉCNICOS AUXILIARES NO SANITARIOS/ AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

2748*	GARCÍA- LEGAZ MARTÍNEZ, MARÍA INMACULADA
2745*	GUTIERREZ JIMÉNEZ, JOSEFA
2295*	PARRAS AMATE, ANTONIO
7750*	SAURA OLIVARES, ADORACIÓN

PERSONAL DE SERVICIOS/ CELADOR- SUBALTERNO

3481*	ALCAINA MOÑINO, JUAN ANTONIO
2745*	GUILLÉN ANDREO, ROGELIO JOSÉ



ANEXO II

DNI

APELLIDOS, NOMBRE

PERSONAL DE SERVICIOS/ CELADOR- SUBALTERNO

7757*	BERMUDEZ MILANÉS, MARÍA PASCUALA
-------	----------------------------------



ANEXO III

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	MOTIVOS
2539*	CABALLERO KRAUS, CATALINA MARÍA	MOTIVO 1
3483*	CAÑETE GÓMEZ, SILVIA	MOTIVO 1
2243*	CASTILLO BUENO, MARÍA DOLORES	JUBILACIÓN
5147*	GAVRILA CHERVASE, DIANA	MOTIVO 1
4842*	GIMÉNEZ RIZO, ÓSCAR	MOTIVO 1
4706*	GONZÁLEZ VILLANUEVA, JUAN RAMÓN	MOTIVO 1
5135*	LÓPEZ PÉREZ, PAULA	MOTIVO 1
3120*	MARTÍN CASTELLO, MARÍA JOSÉ	MOTIVO 2
2746*	MARTÍNEZ LÓPEZ, MARÍA TERESA	MOTIVO 1
7432*	MARTÍNEZ PUJANTE, ANTONIO	MOTIVOS 1 Y 3 (Jubilación)
2297*	MARTÍNEZ SÁNCHEZ, MARÍA DEL CARMEN	MOTIVO 1
3481*	MEDINA GARRIDO, MARÍA LORETO	MOTIVO 3
2904*	MOLINA PALAZÓN, ISAAC RAFAEL	MOTIVO 1
2245*	ORCAJADA RODRÍGUEZ, JOSÉ	MOTIVO 2
2324*	PERÁN VERA, ISIDRO	MOTIVO 1
2293*	PÉREZ- CAMPOS MARTÍNEZ, MARÍA DEL CARMEN	MOTIVO 1
2299*	ROS BULLÓN, MARÍA ROSA	MOTIVO 1
4506*	RUÍZ ORTEGA, JOSÉ MARÍA	MOTIVO 2
5280*	SÁNCHEZ SANDOVAL, PILAR	MOTIVO 1
2247*	VALBUENA MOYA, SUSANA OLGA	MOTIVO 2
3482*	VELASCO NAVARRO, BEGOÑA	MOTIVO 1
2303*	VICENTE SÁNCHEZ, JUAN ÁNGEL	MOTIVO 1
2906*	ZARAUZA FERNÁNDEZ, MARÍA LUCRECIA	MOTIVO 1

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:

MOTIVO 1.- No reunir los requisitos establecidos en la base específica 2ª de la convocatoria. En concreto, el interesado no se encontraba en alguno de los siguientes supuestos en el momento de la convocatoria:

- A) Estar prestando servicios con carácter definitivo en el Servicio Murciano de Salud.
- B) Tener reservado un puesto de trabajo con carácter definitivo en el Servicio Murciano de Salud.
- C) Hallarse en una situación distinta a la de activo, siempre que el último puesto de trabajo desempeñado con carácter definitivo hubiera estado ubicado en el Servicio Murciano de Salud.

MOTIVO 2.- No formar parte de ninguna de las categorías/ opciones existentes en el Decreto 119/ 2002, de 4 de octubre, por el que se configuran las opciones correspondientes al personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

MOTIVO 3.- Presentación de la solicitud fuera de plazo.